CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº SECOP II CAS-OAJ-MC-059-2023, Nro. interno 2128 de 2023-10-30 cuyo Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO Y COMPRA DE EXTINTORES PARA LA GOBERNACIÓN DE CASANARE.

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE MINIMA CUANTIA No. CAS-OAJ-MC-059-2023

Entre **CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA**, mayor de edad, identificado(a) con C.C. No. **52.049.717** de Bogotá D.C., Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, obrando en nombre y representación del Departamento de Casanare, con **NIT 892.099.216-6**, delegado(a) para la celebración de este tipo de contratos mediante **Decreto No 0033 de fecha 14 de febrero de 2023** y demás normas que lo modifiquen o complementen y facultado(a) mediante Circular No. 0001 del 02/01/2020, y quien para el presente contrato será **EL DEPARTAMENTO DE CASANARE**, de conformidad a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, mediante el presente documento comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada el **12/10/2023**, para el proceso de mínima cuantía No. **CAS-OAJ-MC-059-2023**, por **RAITZA AURORA OCHOA SARMIENTO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.090.458.196 de CUCUTA** y quien en este documento se denominará **El CONTRATISTA**, teniendo en cuenta que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal. El contrato se regirá por lo dispuesto en las normas de contratación estatal vigentes, las condiciones de la invitación pública, de la oferta y en especial por las que se indican a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR EL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO Y COMPRA DE EXTINTORES PARA LA GOBERNACIÓN DE CASANARE.
PLAZO:	Un (1) MES
VALOR DEL CONTRATO:	**VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($27.950.000,00)**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Las erogaciones que se causen por la ejecución del objeto contractual del presente proceso se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2303775 de fecha 2023-10-05, bajo el rubro SUMINISTRO Y RECARGA DE EXTINTORES - B.4.121000.2.1.2.02.02.006.19 ($29627700) **PARAGRAFO:** El presente contrato se registrará de la siguiente manera: SUMINISTRO Y RECARGA DE EXTINTORES - B.4.121000.2.1.2.02.02.006.19 ($27950000).
FORMA DE PAGO:	La Gobernación de Casanare pagará al contratista mediante un (1) único pago por el valor total del contrato, el cual se realizara al recibo a satisfacción del servicio, acta de ingreso de los elementos al almacén departamental, presentación de la factura y/o cuenta de cobro correspondiente, soportes de pago al sistema general de seguridad social y parafiscal, previa certificación del supervisor y suscripción del acta de liquidación final.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	**Obligaciones específicas:** 1. Realizar el servicio de recarga de los extintores de la entidad colocando el anillo de certificación y pegando los respectivos sellos en donde especifique todos los datos de la recarga realizada del extintor y que incluya, además, la fecha de recarga y fecha de caducidad. Los extintores deben quedar debidamente instalados de acuerdo al recorrido establecido por el equipo de seguridad y salud en el trabajo. 2. Realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en válvulas, manómetros y cilindros de aquellos extintores que lo ameriten según la información técnica suministrada por la Dirección de Talento Humano. 3. Hacer el ingreso al almacén departamental de los extintores que son objeto de compra de acuerdo a la cantidad y

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº SECOP II CAS-OAJ-MC-059-2023, Nro. interno 2128 de 2023-10-30 cuyo Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO Y COMPRA DE EXTINTORES PARA LA GOBERNACIÓN DE CASANARE.

	especificaciones técnicas requeridas. 4. Suministrar a la supervisión toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión en documento Excel detallando el sitio de ubicación y las características técnicas de los extintores 5. Asumir los gastos que genere el contrato y los desplazamientos a la entidad, las veces que se requiera para el cumplimiento del presente contrato. 6 Realizar las recargas de los extintores en las fechas de vencimiento indicadas en las etiquetas ubicadas en el cuerpo del cilindro del extintor. 7. Garantizar el cumplimiento y calidad del objetivo y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido. 8. Las demás relacionadas al objeto contractual. **Obligaciones generales:** 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, de conformidad a los parámetros establecidos por el Departamento de Casanare. 2. Desarrollar las actividades establecidas en el estudio previo 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 4. Avisar oportunamente al **DEPARTAMENTO** las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. 5. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión o interventoría del contrato. 6. Presentar los informes específicos o extraordinario cuando le sean solicitados por el interventor o supervisor 7. Acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscal para la suscripción y liquidación del contrato, según lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012. 8. Cumplir con todas las obligaciones derivadas de los Estudios Previos e indicación del presente contrato.
SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA:	Teniendo en cuenta las características y la no complejidad del contrato que se pretende suscribir, no se requiere de ningún tipo de interventoría. Para garantizar que su ejecución se realice atendiendo los principios que rigen tanto la contratación estatal, como la función administrativa; se adelantaran acciones de supervisión, la cual será ejercida por la Directora de Talento Humano de la Gobernación de Casanare. En el desarrollo de las actividades, el supervisor debe acatar las disposiciones establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 estatuto anticorrupción, Decreto Departamental 0033 del 14 de febrero de 2023 y las demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen.
GARANTÍAS:	El Contratista debe presentar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato una garantía de cumplimiento a favor del Departamento de Casanare que ampare: **1). CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO:** cuantía: diez (10%) por ciento del valor total del contrato. vigencia: duración del contrato y cuatro (4) meses más **2). CALIDAD DEL SERVICIO:** cuantía: diez (10%) por ciento del valor total del contrato. vigencia: duración del contrato y cuatro (4) meses más **3). CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS:** cuantía: diez (10%) por ciento del valor total del contrato. vigencia: duración del contrato y

05

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SECOP II CAS-OAJ-MC-059-2023, Nro. interno 2128 de 2023-10-30 cuyo Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO Y COMPRA DE EXTINTORES PARA LA GOBERNACIÓN DE CASANARE.

	un (1) año más. **PARAGRAFO 1.** EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar las garantías en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. **PARAGRAFO 2.** EL CONTRATISTA, debe presentar con la garantía de cumplimiento a favor del Departamento de Casanare, las condiciones generales de cobertura que amparan el contrato.
CESIÓN DEL CONTRATO:	El Contratista no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante, en todo caso se atenderá lo dispuesto en el Artículo 41, Inciso 3° de la Ley 80 de 1993.
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. Para la legalización, el presente contrato requerirá el correspondiente registro presupuestal. Para la ejecución del contrato se requiere la suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor, previa aprobación de la(s) garantía(s) requerida(s), la existencia del registro presupuestal, y el pago de los impuestos a que haya lugar. PARAGRAFO: El presente contrato deberá ser legalizado dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación en el SECOP de la presente carta.
EXCLUSION DE RELACIÓN LABORAL:	El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre las partes, ni con el personal que cada una aporte o designe para la ejecución del mismo. Tampoco se pacta régimen de solidaridad alguno; por tal razón, cada parte responderá con independencia y exclusividad. PARÁGRAFO: Se deja expresamente establecido que compete de manera exclusiva al contratista, de manera independiente, la responsabilidad sobre el personal que vincule, aporte o designe para la ejecución del presente Contrato.
MULTAS:	En caso de mora o incumplimiento de las actividades o responsabilidades que le han sido impuestas al contratista y que ha aceptado asumir en el presente contrato, se le aplicará multa equivalente a dos (02) SMMLV a partir de la fecha en que cada obligación se hace exigible. Las multas referidas anteriormente son apremios al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y por lo tanto no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. El pago o la deducción de dichas multas, no exonerará al contratista de sus obligaciones y responsabilidades que emanen del contrato. En caso de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el contratista autoriza expresamente al Departamento para descontar de los saldos a su favor el valor de las multas a que se haga acreedor. Para la imposición de las Multas señaladas anteriormente, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011.
CLAUSULA PENAL:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Departamento, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es una estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº SECOP II CAS-OAJ-MC-059-2023, Nro. interno 2128 de 2023-10-30 cuyo Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO Y COMPRA DE EXTINTORES PARA LA GOBERNACIÓN DE CASANARE.

	citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Departamento adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia. Para la imposición de la cláusula penal, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011.
DOMICILIO:	Para todos los efectos se tiene como domicilio la Ciudad de Yopal-Casanare.
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	**CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA**
CARGO:	Jefe Oficina Asesora Jurídica
FIRMA:	
FECHA:	Para constancia se firma el **2023-10-30.**

Vo.Bo:_____
José Luis Vargas Castellanos
Profesional Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Camilo A. Nieto T.
Apoyo a la Gestión

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº SECOP II CAS-OAJ-MC-059-2023, Nro. interno 2128 de 2023-10-30 cuyo Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO Y COMPRA DE EXTINTORES PARA LA GOBERNACIÓN DE CASANARE.

Anexo 01.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	CODIGO UNSPSC	CATEGORIA	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACION TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	73152101	Servicios de producción industrial y manufactura	Servicio de mantenimiento de equipo industrial	Revisión y mantenimiento extintor Solkaflam 9000 gramos o multipropósito	und	23	50.420	1.159.664
2	73152101	Servicios de producción industrial y manufactura	Servicio de mantenimiento de equipo industrial	Recargas extintor quimico seco ABC 10 libras o multipropósito.	und	80	21.849	1.747.899
3	73152101	Servicios de producción industrial y manufactura	Servicio de mantenimiento de equipo industrial	Recargas extintor quimico seco ABC 20 libras o multipropósito	und	74	31.092	2.300.840
4	73152101	Servicios de producción industrial y manufactura	Servicio de mantenimiento de equipo industrial	Recargas extintor quimico seco PQS (polvo, quimico, seco) de 150 libras o multipropósito	und	2	184.874	369.748
5	46191601	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	extintores	Suministro extintor co2 de 10 libras	und	34	478.992	16.285.714
6	73152101	Servicios de producción industrial y manufactura	Servicio de mantenimiento de equipo industrial	Revisión y mantenimiento extintor Solkaflam 3700 gramos o multipropósito	und	29	40.336	1.169.748
7	73152101	Servicios de producción industrial y manufactura	Servicio de mantenimiento de equipo industrial	Revisión y mantenimiento extintor co2 de 10 libras	und	9	50.420	453.782
							Subtotal	23.487.395
							Iva 19%	4.462.605
							Total	27.950.000

CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

Vo.Bo:
José Luis Vargas Castellanos
Profesional Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Camilo A. Nieto T.
Apoyo a la Gestión